



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1947/2011

VISTO: El Expte. C.D. N° 5448/10 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 01/04/2011 que contiene Nota N° 074/11 de fecha 14/03/2011 de la Secretaría de Producción y Turismo, mediante la cual se adjunta Nota N° 056/11 del 11/03/2011 de la Dirección de Tránsito y Transporte, que contiene documentación presentada de permisionarios de Licencias de Taxis, para que este Concejo Deliberante analice y determine la situación de los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que, uno de los permisionarios de taxi corresponde al Sr. Armando Barrera, D.N.I. N° 7.566.106, quien presenta irregularidades en su funcionamiento, ya que desde el mes de noviembre de 2010, no está funcionado y a criterio de esa Dirección de Tránsito y Transporte y conforme la Ordenanza N° 1220/10 se debe dar de baja la licencia.- Se adjunta Nota de fecha 06/09/2010 presentada por el Sr. Armando Barrera.-

Que, mediante Ordenanza N° 1448/2007 de fecha 02/05/2007, promulgada por Resolución N° 494/07, se habilita como Permisionario de Taxi de la localidad de Junín de los Andes al Sr. Armando Barrera, D.N.I. N° 7.566.106, y se habilita Automotor Marca RENAULT, Modelo CLIO RN DIE, Sedan 4 Puertas, Año 2001, Motor N° F8QK630C546104, Chasis N° 8A1LB0215L270175, Dominio N° DUT374, para la prestación del servicio de taxi en Junín de los Andes.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004, faculta en su Artículo 49° al “Departamento Ejecutivo Municipal, que durante el periodo de receso del Concejo Deliberante, y Ad-Referéndum de la Primera Sesión Ordinaria, a habilitar para funcionamiento de nuevos permisionarios y/o cambios de unidad, a quienes cumplimenten con todos los requisitos exigidos, sin ningún tipo de excepción, **y a dar de baja a los que así lo ameriten**”.-

Que, por lo expuesto, y conforme Despacho N° 025/2011 de la Comisión de Producción, y Turismo, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 13/04/2011, dispuso por unanimidad derogar la Ordenanza N° 1448/2007, y dar de baja la licencia comercial rubro taxi a nombre del Sr. Armando Barrera.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza N° 1448/2007 de fecha 02/05/2007 y DESE de baja la licencia comercial rubro taxi a nombre del Señor **Armando Barrera, D.N.I. N° 7.566.106.-**

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos; y por su intermedio envíese copia de la presente a la interesado.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1550/11.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARIANA NATALIA MORZENTI
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA